



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 27 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 118

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio, abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y Medidas—Demarcación de Gijón

Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno, fecha 15 de Diciembre último, he acordado que las operaciones de comprobación y contrastación de pesas y medidas en las villas de Luarca y Castropol se efectúen en los plazos que a continuación se señalan:

En la villa de Luarca los días 15, 16, 17 y 18 de Junio próximo.

En la villa de Castropol, los días 27 y 28 de id.

A cuyo efecto los industriales y comerciantes residentes en las citadas villas, y en los barrios, parroquias y caseríos de las respectivas jurisdicciones municipales, presentarán a la aferición durante el plazo que se fija para cada uno, en la oficina del Fiel-Contraste, los aparatos de pesar y medir á que están obligados.

Lo que he dispuesto se haga público en este BOLETIN OFICIAL para su cumplimiento, del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes respectivos, haciéndolo saber á sus administrados.

Oviedo 26 de Mayo de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.735

Región Agronómica de Galicia y Asturias

Sección de Oviedo

CIRCULAR

Con el objeto de que llegue á conocimiento de los labradores el alcance y detalles del servicio agronómico inspirado en la utilidad que puede reportar la demostración y vulgarización de la enseñanza agrícola, se publican á continuación los artículos 15 al 20 de las instrucciones del servicio de 4 de Marzo del corriente año, que son los que siguen:

Art. 15. Independientemente del servicio de enseñanza agrícola superior, que se sujetará á las disposiciones especiales que regulen el funcionamiento de la escuela especial de Ingenieros Agrónomos y de la enseñanza teórico-práctica de obreros agrícolas, que regulará el Reglamento de régimen interior de las Granjas y demás establecimientos especiales de enseñanza, se procederá por las secciones, de acuerdo con el Reglamento vigente, á resolver gratuitamente las consultas que los particulares quieran realizar, por orden riguroso de su presentación.

Art. 16. A este efecto, se llevará en las secciones un libro registro donde por dicho orden se anotará el nombre del consultante, la fecha de la consulta, el objeto de la misma, muestras que se acompañan y observaciones pertinentes á la consulta. El plazo máximo para la resolución de éstas, cuando en la sección existan medios bastantes á resolverlas, será el de diez días.

Art. 17. Cuando para la resolución de consultas sea necesario que el Ingeniero de la sección salga de la capitalidad á realizar observaciones ó toma de muestras sobre el terreno, tendrá que solicitar autorización de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, devengando en este solo caso las indemnizaciones reglamentarias. El plazo para la resolución de la consulta será entonces el de treinta días, á contar desde la fecha en que se autorice el servicio.

Art. 18. Aquellas consultas que no puedan resolverse en la Sección por exigir investigaciones ú operaciones de laboratorios especiales, se remitirán con sus antecedentes al Ingeniero Jefe regional, el que las dirigirá á su vez á la Granja-Instituto correspondiente, Estación especial ó Estación agronómica y de patología vegetal, según su índole

y la dificultad técnica que entrañe.

Art. 19. Las Granjas ó Estaciones evacuarán este servicio por orden riguroso de prelación, en un plazo máximo de veinte días, solicitando permiso para ampliarlo en los casos de investigación complicada ó de acumulación excesiva de servicios.

Art. 20. Serán de abono de los particulares, en concepto solo de reintegro al material de los Establecimientos de las secciones, los gastos que origine el transporte de las muestras, reactivos, etc. A aquellas operaciones que exijan análisis, reclamándose por el particular certificación oficial del mismo, se les aplicará la tarifa especial que rija para estos casos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo 26 de Mayo de 1904.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Manuel Molina.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.740

COMISION LIQUIDADORA DEL

Primer Batallón del Regimiento Infantería de Bailén, núm. 24

Relación de los individuos del mismo que han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), los cuales no han solicitado hasta la fecha sus alcances, y se formaliza esta relación para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1901 (D. O. núm. 279) y 14 de Julio de 1903 (D. O. núm. 154):

Francisco Lorenzo Alonso, soldado, hijo de Luis y Jenara, natural de Cueva de Miranda, alcanza 78 pesos 736 milésimas.

Agustín Alvarez Bargallo, idem de Joaquin y Petra, de Bargallo, alcanza 38 pesos 604 milésimas.

Logroño 5 de Mayo de 1904.—El Comandante mayor, Antonio Caballero.

R. al núm. 1.719

Alcaldía de Tapia

D. Máximo Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: que no habiendo comparecido al acto de la clasificac-

ción y declaración de soldados los mozos de este concejo comprendidos para el actual reemplazo de 1904 que á continuación se expresan, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día diez y siete del corriente, acordó declararlos prófugos con todas las consecuencias y gastos de busca, captura y conducción.

Reemplazo de 1904

2 Victoriano Vázquez y Carvajales, hijo de Domingo y Joaquina, del Campón.

3 Enrique Martínez y Fernández, hijo de José y Rosalía, de Serantes.

4 Eduardo Casariego y Fernández, hijo de Saturno y Rosa, de San Esteban de Tapia.

6 Gil López y López, de Marcelino y María, de Cudillero.

7 Crisanto Gayol y Ron, de Juan y Perfecta, de la Penela.

8 Jesús Rodríguez Martínez, de Marcelino y Celestina, de San Esteban de Tapia.

9 Manuel López Fernández, de Pedro y Carmen, de Villar.

10 Aeleo Ovidio Martínez Sánchez, de Inocencio y Emilia, de la Roda.

14 Manuel Castañera Fernández, de Indalecio y Emeteria, de Salave.

15 Florentino López Pérez, de Juan y Delfina, de San Esteban de Tapia.

16 José María Suárez López, de Francisco é Isabel, de Serantes.

17 José Manuel Vega Fernández, de Leoncio y Concepción, de Salave.

18 Evaristo García y Canel, de José Antonio y María, de la Grandela.

20 Celedonio Martínez y Alvarez, de Lorenzo y Teresa, de Campos.

21 Valeriano Acevedo, de Josefa, de Porcía.

22 Tomás Martínez y Fernández, de Severiano y Carmen, de Villargomil.

24 Jovino Fernández, de Cristina, de Campos.

27 José Indalecio Echavarría y Batallón, de Nemesio y Celedonia, de San Esteban de Tapia.

32 Manuel López y Fernández, de Lucas y Rosa, de Jarias.

35 Manuel Campón y Acevedo, de Francisco y Quintina, de Pelogra.

36 Agustín Reguero y Acevedo, de Miguel y Generosa, de la Barrrosa.

38 Francisco Canel y Fernández, de Ramón y María Josefa, de Serantes.

39 Vicente Vior y García, de Juan y Teresa, de Campos.

Por tanto ruego á las autoridades, así civiles como militares, que caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Tapia 30 de Abril de 1904.— Máximo Santamarina.

R. al núm. 1.738

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal de este concejo du. ante el mes de Abril de 1904.

Sesión de 6 de Abril de 1904

Fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por S. E. en el mes de Marzo último.

Quedó enterada la Corporación de un oficio que ha dirigido el Sr. Gobernador civil referente al Congreso Internacional de Bomberos que se ha de celebrar en Budapest, en el mes de Agosto próximo.

Se dispuso que el pobre enfermo crónico D. Ramón Guardado Menéndez continúe por un mes más en el Hospital de Caridad de esta villa.

Fué aprobada la medición y tasación de las dos parcelas que lindantes con la propiedad de los herederos del Sr. D. Manuel Bango, han de resaltar como sobrantes el día que se realice la apertura de la Avenida núm. 2, y que ha de unir la calle de González Abarca con la del Parque del Retiro.

No se aprobó la cuenta presentada por D. Juan Alvarez, del gasto ocurrido del alumbrado eléctrico público de esta villa, correspondiente al mes de Marzo último.

En virtud de una manifestación hecha por el Sr. Presidente, se nombró Perito para la valoración del material y efectos que corresponden á la Sociedad arrendataria del alumbrado público eléctrico de esta villa, designándose además una Comisión para formular las bases y condiciones bajo las cuales se ha de realizar la subasta del nuevo contrato.

Se determinó que el Concejal Sr. Guardado sustituya al Sr. Ruiz Gómez en el desempeño de una Comisión en Villalegre.

Sesión del día 13

De conformidad con el informe de la Comisión, fué autorizado Don Manuel Díaz Alvarez, para redificar una casa en Miranda

Fué autorizado D. Manuel Rodríguez Fernández, para construir una casa en el solar que ocupaban las señaladas con los números 12 y 14 de la calle del Rivero.

Se aprobó la alineación señalada á D. José Manuel Pedregal, para el cerramiento de su finca, lindante con la calle de González Abarca y carretera de Avilés á Piedras Blancas, disponiendo se le den las gracias por la cesión que con tal motivo hace gratuitamente de parte de terreno para la vía pública.

De conformidad con los informes del Director facultativo y Comisión, se autorizó á D. Antonio Valle, para colocar un escaparate en la casa núm. 12 de la calle del Progreso.

Concedése autorización á Don Francisco Fernández Rodríguez, para construir una casa en la calle de Llano-Ponte, esquina á la plaza destinada á mercado de cerdos.

Se dispuso que la pobre enferma crónica D.^a Juana García Barbón continúe por un mes más en el Hospital de Caridad de esta Villa.

Fué autorizado D. Francisco González para la construcción de una casa en la calle de la Libertad.

En vista y de conformidad con los informes del Director facultativo y Comisión, se autorizó á D. José Suárez Alonso para ensanchar y construir de cemento el frente de su establecimiento titulado «Café Imperial.»

Enterada la Corporación del informe remitido por la Comisión de Policía rural, se dispuso la composición del camino que existe entre la posesion del Sr. Herrero y los cruces que conducen á Miranda, Heros y Gasin.

Se determinó celebrar la próxima sesión ordinaria el día veintidos del actual en vista de que el día veinte los Sres. Concejales están ocupados en la Junta del Censo electoral.

Sesión del día 22

Fué nombrado el infrascrito Secretario Comisionado para presentar ante la Comisión mixta los nómos del actual reemplazo el día 26 del presente mes.

Se nombró una Comisión para emitir informe en el expediente instruido á instancia de la Sociedad Hallera Española, sobre establecimiento de un depósito para carbones en el puerto de San Juan de Nieva.

Pasó á informe de una Comisión el asunto referente á la formación de una estadística de carreteras provinciales como se interesa por el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 87.

A la Comisión de policía rural para informe pasó una solicitud de D. Andrés Prada y González, pidiendo autorización para construir una cuadra en el término de la Altamira, de la parroquia de la Magdalena.

En virtud de una moción formulada por el Concejal Sr. D. David García Somines, fué nombrada por mayoría una Comisión para que en unión de otra de propietarios gestione la suspensión de los trabajos que están realizando los Inspectores de Hacienda respecto á la propiedad urbana de esta villa, concediendo al Ayuntamiento la facultad de hacer un verdadero amillaramiento en un plazo prudencial según lo tiene acordado en sesión de 22 de Marzo último.

Sesión del día 27

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana y Director facultativo de vías y obras municipales, una solicitud de D. Adolfo Puente sobre construcción de un horno en el patio de una casa de la calle de las Artes.

Se acordó que el pobre enfermo crónico D. Ramón Guardado Menéndez continúe por un mes más en el Hospital de esta villa.

En virtud de una manifestación del Sr. Presidente se dispuso que la banda de música toque el próximo domingo de Mayo en el paseo del Parque del Retiro.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

A petición del Sr. Ruiz Gómez,

el Sr. Somines dió cuenta, como Presidente de la Comisión nombrada en la sesión anterior, del resultado obtenido en las visitas que hicieron en Oviedo al Sr. Gobernador civil y Delegado de Hacienda, referentes á la investigación que se está realizando de la propiedad urbana.

Avilés 2 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.—El Secretario, Cayetano Prada.

Sesión de 4 de Mayo de 1904

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó aprobar el extracto antecedente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines que determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.—P. A. D. S. E., Cayetano Prada.—Visto bueno, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 1.518

Ayuntamiento de Mieres

MES DE MAYO DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Periodo ordinario de 1904		Periodo de ampliación de 1903		TOTAL				
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			
1	2.642	50	»	»	2.642	50			
2	2.146	50	»	»	2.146	50			
3	1.337	41	»	»	1.337	41			
4	3.471	72	»	»	3.471	72			
5	1.665	96	»	»	1.665	96			
6	5.840	75	»	»	5.840	75			
7	336	64	»	»	336	64			
8	33	04	»	»	33	04			
9	9.636	45	»	»	9.636	45			
10	2.655	58	»	»	2.655	58			
11	400		»	»	400				
12	»		»	»	»				
13	»		»	»	»				
TOTAL					30.166	55	»	30.166	55

Mieres 2 de Mayo de 1904.—El Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º, el Alcalde, Suárez.

El Ilmo. Ayuntamiento, en sesión del día 11 del mes corriente, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Mieres 20 de Mayo de 1904.—Lisardo García Jove.—V.º B.º, el Alcalde, Díaz Sampil.

R. al núm. 1.739.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: que en el corriente año se ha promovido en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Blanco Fuentes, su nombre de doña Antonina, doña Sara y doña Victoria de Prada y Thompson, casada con D. Eduardo María González, la primera, viuda la segunda y soltera la última, las tres mayores de edad, propietarias y vecinas respectivamente de Morelia, Guadalupe y México, en la República de México, un expediente posesorio, y manifestó en su escrito que sus representadas habían sido y son dueñas por iguales partes de las tres fincas siguientes:

Una á prado llamada «Los Canteros y Borronada», sita en la parroquia de San Cristóbal, en este municipio, cabida de una hectárea y cuarenta y dos áreas; linda

Oriente hacienda de D. José de la Campa, de Sabugo, Mediodía camino, Poniente de herederos de don Domingo Rodríguez y Norte con la siguiente finca:

Otra á prado y pomarada, llamada la «Borronada», sita en dicha parroquia de San Cristóbal, cabida de una hectárea y setenta y un áreas; linda Oriente reguero y terreno común, Norte reguero y bienes de D. Rosendo Muñiz, Mediodía la anterior finca y otra de don José de la Campa, y Poniente hacienda de D. Mauricio Gutiérrez, hoy sus herederos. Y un monte carbayado, con varios árboles, llamado «Girán», sito en la parroquia de Naveces, concejo de Castrillón, cabida de cuatro hectáreas veinticinco áreas y diez y seis centiáreas; linda Oriente hacienda de herederos de D. Francisco Inclán, más de D. Alejandro Menéndez y otro monte de igual nombre «Girán» de D. Cayetano Prada, Mediodía de dichos herederos de D. Francisco Inclán y de herederos de D. Aureliano Suárez, Oeste camino y bienes de D. Juan Menéndez y Norte de este

señor y del D. Cayetano. Cuyas tres anteriores fincas son libres de todo gravamen.

Tramitado con arreglo á derecho el expediente posesorio, se dictó auto el treinta de Marzo último aprobándolo así, como la información testifical practicada en el mismo y mandando se inscriba, sin perjuicio de tercero, en el Registro de la propiedad de este partido, á nombre de doña Antolina, doña Sara y doña Victoria de Prada y Thompson, la posesión de las tres relacionadas fincas, cuya inscripción no pudo tener efecto por haberse encontrado varios asientos á favor de D. Rosendo Prada Maqua, sobrino de la finada doña María del Carmen de Prada y Riva y á favor de doña Juana de Echavuro, viuda, á quien según consta en dicho Registro se pagan por las relacionadas fincas sesenta copinos de escanda y dos de trigo en concepto de pensión vitalicia, que pudieran estar en contradicción con la posesión justificada.

En su virtud y á instancia del Procurador D. Francisco Blanco, he acordado en providencia de hoy se cite, llame y emplace á los don Rosendo Prada y Maqua y doña Juana de Echavuro, cuyo domicilio se ignora, y á cualquiera otra persona que se crea con derecho á dichas fincas, para que en el término de treinta días que empiezan á contarse desde el día siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

comparezcan en el citado expediente posesorio á usar del derecho de que se crean asistidos acerca de la inscripción solicitada, y se les apercibe que si no comparecen á oponerse á la información posesoria practicada á inscripción que se pide, se dictará nuevo auto confirmando el de treinta de Marzo último y se llevará á efecto la inscripción solicitada, parándoles á la vez el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Dado en Avilés á diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro. — Pedro Castán. — El Actuario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 1.725

Juzgado de Ribadedeva

D. Félix Viejo Calleja, Secretario del Juzgado municipal de Ribadedeva, partido de Llanes.

Certifico: que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

«En el Juzgado municipal de Ribadedeva, á nueve de Mayo de mil novecientos cuatro, el Sr. don Domingo Molleda Estrada, Juez municipal de este término, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguida

entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra Constantino Santiago González, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Constantino Santiago González, declarando las costas de oficio; y para la notificación de esta sentencia al lesionado Constantino Fernández Martínez, natural de Oviedo y vecino de Langreo, toda vez que se ignora su paradero, hágase por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, é inserción del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Domingo Molleda.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que sirva de notificación al lesionado Constantino Fernández Martínez, se ordena y con el Visto bueno del Sr. Juez municipal y sellada con el de este Juzgado, expido la presente en Colombres á diez y seis de Mayo de mil novecientos cuatro. — Félix Viejo Calleja. — V.º B.º, Domingo Molleda:

R. al núm. 1.722

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de primera instancia de Laviana y su partido.

Hago saber: que en diligencias de apremio contra D. Cayetano Alvarez Villarino, cura ecónomo de Tarna, término municipal de Caso, sobre pago de costas, ocasionadas en juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado sobre indemnización de daños y perjuicios, á instancia de D. Francisco Alonso Miguel, vecino de Campo de Caso, contra el referido D. Cayetano, se embargaron á éste las fincas siguientes:

Primera. Una denominada «Llagunas», extensión de veinte y cinco áreas diez y seis centiáreas, linda al Este tierra de Fernando Barrial, Oeste de Baltasar Martínez, Sur prado de José Martínez, y Norte Rosenda González, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Segunda. Otra denominada «Tintera», extensión de veinticinco áreas diez y seis centiáreas; linda al Este y Norte camino real, Sur terreno común y Oeste prado de Antonio García, tasada en doscientas pesetas.

Tercera. La llamada «Parada», extensión de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, destinada á labor, linda al Este terreno de José Martínez, Oeste y Sur camino de servicio de la misma y al Norte terreno de José Testón, tasada en doscientas pesetas.

Cuarta. La denominada «Miga-

MES DE ABRIL DE 1904

Número	NOMBRES	Caza	Armas	Pesca	Día	Edad	VECINDAD
206	Constantino Suárez.	»	1	»	4	25	Castrillón.
207	Martin Tomé	»	1	»	5	26	Pola de Lena
208	José Suárez Fernández.	»	1	»	»	36	Pola de Siero.
209	José López Niño.	»	»	1	»	40	Grandas
210	Ignacio Hévia.	»	»	1	»	51	Pino (Aller)
211	Manuel Torre.	1	»	»	»	22	Panes
212	Manuel Iglesias.	»	»	1	6	60	C. de Onís.
213	Angel Viena.	»	»	1	»	40	Laviana
214	Juan del Castillo.	»	»	1	»	20	Gijón.
215	El mismo.	1	»	»	»	»	Id
216	Indalecio García.	1	»	»	»	46	Id.
217	Juan Pantiga.	1	»	»	»	52	Id.
218	Victor García.	»	1	»	»	38	Candamo
219	Emilio Martínez.	»	1	»	»	31	Gijón
220	Félix Arias.	»	1	»	»	29	Avilés
221	Narciso Pérez.	»	1	»	»	35	Gijón.
222	José Mastache.	»	»	1	7	43	Vega de Ribadeo
223	Facundo Suárez.	»	1	»	11	30	Carreño
224	José García.	»	1	»	»	49	Gijón.
225	Manuel Llano.	»	»	1	»	46	Cangas de Onís
226	Francisco Dago.	»	»	1	»	39	Id
227	Manuel Pérez.	»	»	1	13	69	Arriondas
228	Faustino Vigil.	»	1	»	14	35	Gijón.
229	Roque Concha.	»	»	1	»	33	Arriondas
230	Secundino García.	»	1	»	15	30	Villaviciosa
231	Alejandro Suárez.	»	1	»	»	40	Oviedo
232	Andrés Luege.	»	1	»	»	35	Villaviciosa.
233	Bruno Alberdi.	»	1	»	»	33	Id.
234	Eduardo Vigueira.	»	1	»	»	20	Sariego
235	Manuel García.	»	1	»	»	33	Siero.
236	Maximino Meana.	1	»	»	»	28	Grado
237	Alfredo Fernández.	1	»	»	»	26	Cudillero
238	Ramiro López.	1	»	»	16	32	Pravia
239	José Berdasco.	»	»	1	16	40	Tineo
240	Antonio García.	»	»	1	18	47	C. de Onís
241	Antonio Martínez.	»	»	1	20	56	Morcin.
242	Ramón Cobos.	»	1	»	23	30	Oviedo
243	Aurelio del Llano.	»	1	»	»	30	Id
244	Manuel Marino.	»	»	1	25	52	Iuñesto.
245	Eduardo Pérez.	»	»	1	»	48	G. de Salime
246	Francisco Villa.	»	1	»	»	43	Gijón

riega», extensión de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este prado de Miguel Simou, Sur otro de María García, Oeste más de Manuel Martínez, y Norte camino servidero, tasa a en ciento setenta y cinco pesetas.

Quinta Otra denominada «Bragantín», cabida de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Este y Norte con caminos, Oeste tierra de Eusebio Martínez, y Sur más de Modesto Marcos, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

En providencia de esta fecha acordé sacar a pública subasta, las fincas que quedan deslindadas, las cuales se hallan sitas en el referido Tarna, señalándose para el acto el diez y ocho de Junio próximo, a las once de la mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que se hallan inscritas a favor del ejecutado en el Registro de la propiedad de este partido, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pola de Laviana a veintidós de Mayo de mil novecientos cuatro. — José Prendes Pando. — Por su mandado, Agapito León.

Monte de piedad y Caja de ahorros

En los días 6 y 20 de Junio próximo se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Abril, que son los comprendidos en los números 1.761 al 2.322 de alhajas y del 20.426 al 22.560 de ropas y demás objetos. Los vencidos en la primera quincena se venderán el día 6 y los de la segunda en el día 20. Los expresados empeños pueden cancelarse hasta el día 1.º y 15, respectivamente.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán en los días 4 y 18, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo 25 de Mayo de 1904. — El Administrador, Rafael Díaz.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

NAVIA

D. José Fernández Carrera, Alcalde en funciones del concejo de Navia.

Hago saber: que según me participa el Alvalde de barrio de Cabanella, en poder de D. José Antonio Fernández Campoamor, se halla depositado un caballo castaño oscuro, y calzado de una mano y un pie, que se encontró pistanlo en un prado de dicho señor.

Lo que se anuncia al público para que pueda llegar a conocimiento del dueño, quien, previa satisfacción de todos los gastos, habrá de

recogerlo dentro de quince días, transcurrido cuyo plazo se procederá en pública subasta a la venta del mismo.

Navia 18 de Mayo de 1904. — José Fernández. (3)

Langreo. — En poder de D. Cayetano Alvarez Somonte, vecino de Sama, se hallan depositados dos potros, cuyo dueño ó dueños se desconocen, cuyas señas son las siguientes:

Del primer potro

Edad 3 años, color negro morcillo, careto, cola larga, calzado de tres extremidades, en una hasta la parte superior del menudillo, desherrado, de 1,20 centímetros de alzada.

Del segundo

Edad 3 años, rubio, 1,20 centímetros de alzada, desherrado, crin larga, una estrella corrida en la frente.

Lo que se hace público por término de 15 días, al fin de que llegando a conocimiento de sus dueños puedan pasar a recogerlos, previo el pago de los gastos y daños ocasionados; advirtiendo que transcurrido dicho tiempo a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a su venta en pública subasta.

Sama de Langreo 23 de Mayo de 1904. — El Alcalde, Antonio María Dorado. 2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima «Azucarera de Villaviciosa»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general que, con el carácter de ordinaria y extraordinaria, se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el local donde tenía establecidas sus oficinas para resolver los asuntos siguientes:

1.º Examinar y aprobar el Balance y Memoria correspondientes al último año social.

2.º Declarar terminada la Sociedad y que se proceda a su liquidación.

3.º Designar uno ó más liquidadores de la Sociedad con las facultades y bajo las condiciones que la Junta determine.

4.º Resolver lo que sea más conveniente respecto a varios créditos activos y pasivos que hay pendientes.

5.º Establecer las bases para hacer la liquidación y reintegrar a los accionistas de su capital.

6.º Tomar acuerdo sobre todos los demás asuntos que el Consejo someta a la resolución de los señores accionistas.

Para asistir a esta Junta es necesario depositar las acciones en la forma que previenen los artículos 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa Mayo 15 de 1904. — El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Cavanilles.

Escuela tipográfica del Hospicio

—13—

Número	NOMBRES	Orza	Arma	Pesca	Día	Edad	VECINDAD
247	Alvaro Miranda.	»	1	»	25	43	Sama.
248	Francisco Diaz.	»	1	»	»	19	Gijón
249	Ramón Sánchez.	»	1	»	»	47	Pola de Siero
250	Gumersindo del Rosal.	»	1	»	»	30	Grado
251	Manuel Arango.	1	»	»	»	35	Pravia.
252	Loroteo Castañeda.	1	»	»	»	25	Soto del Barco
253	José Rodríguez.	1	»	»	26	42	Llanera
254	Francisco Mollado.	»	»	1	27	30	Arriendas
255	Francisco Alvarez.	»	1	»	28	69	Sama
256	Juan González Alvarez.	»	1	»	29	60	Oviedo
257	Ramón Díaz García.	»	»	1	»	44	Gijón.
258	Nemesio Lavilla.	»	»	1	»	43	Id.
259	José Valdés Prida.	»	1	»	»	46	Id
260	Eusebio Herrero.	»	»	1	30	66	Panes
261	Sabino Costales.	1	»	»	»	38	Pravia